

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

CERTIFICACIÓN de 26 de septiembre de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 2183/2007-K.

Don Juan Manuel Gómez Pardo, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 2183/2007-K, seguido a instancia del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sobre Decreto 235/2007, de 31 de julio, que modifica parcialmente Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General, Consejería de Medio Ambiente.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala –Sección Primera, núm. 1660/2008– con fecha 10.11.2008, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

« F A L L O

Estima, en parte, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Antonio Montenegro Rubio, en nombre y representación del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra el Decreto 235/07, de 31 de julio, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por el que se modificó parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía de la Consejería de Medio Ambiente y en su consecuencia debemos anular y anulamos por ser contrario a derecho dicho Decreto, en el particular que modifica la Relación de Puestos de Trabajo correspondientes a la Administración General de la Junta de Andalucía de la Consejería de Medio Ambiente, exclusivamente en lo relativo al de aquellos puestos cuya forma de provisión haya sido designada por el procedimiento de libre designación, sin justificación motivada de dicha elección, conforme a los razonamientos y criterios expuestos, y ello sin expresa imposición de las costas a las partes.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 26 de septiembre de 2012.- El Secretario.